



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-103-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Bogotá, D.C., 13 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Ana Leonor Rojas Suárez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.592.496, William Arturo Sánchez Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.381.971 y Amparo Peña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.750.693, para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, con el objeto de revisar y recopilar la información relacionada con la contratación suscrita para atender La Ola Invernal de los años 2010 y 2011, durante los días 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 21 de Diciembre de 2011.

CÚMPLASE

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lilibian Liscano Romero.- Coordinadora GAF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra 32 a No. 26ª/10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

Ciudad y número en el original

AUTO COMPROMISO 18100-133-11

NOMINADO DEL CUAL SE FORMARÁ PARA ADELANTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO DE NOMINADA DE CHATVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CARRIQUERA

Bogotá D.C. 18 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE FONDOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 269 y 270 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1471 de 2007 y el Decreto 1375 de 2010, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010,

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, la Contraloría General de la República es el órgano de control de la administración pública, con facultades para intervenir en los procesos de selección de personal, en el evento de que el proceso de selección de personal no se desarrolle de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, o cuando el proceso de selección de personal se desarrolle de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010,

RESOLVIENDO que de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 269 de la Constitución Política y el artículo 270 del Decreto 1375 de 2010,

CONFRASE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CARRIQUERA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE 44 No. 39-15
BOGOTÁ D.C. 110001

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-103-11

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización -GAF
Contraloría de Bogotá D.C.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución 018 de 2011 por la cual se determinan y adoptan las Actuaciones Especiales de la Contraloría de Bogotá y de acuerdo al Auto Comisorio No. 10100-103-11 de fecha 13 de Diciembre de 2011, emanado del despacho del Contralor de Bogotá, se comisiona a funcionarios del Grupo de Apoyo y Fiscalización para adelantar actuación administrativa especial denominado operativo, ante El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria -FDLC, los días 14 al 20 de diciembre con el objeto de revisar y recopilar la información relacionada con la contratación suscrita para atender la Ola Invernal de los años 2010 y 2011.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria conforme a lo establecido en el Acuerdo 361 de 2009, artículo 4 numeral 4.

Para el desarrollo del operativo se comisionó a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF: Ana Leonor Rojas Suarez, Amparo Peña y William Arturo Sánchez Sierra.

2. ACTUACIONES ADELANTADAS

Dando cumplimiento al Auto señalado se realizó visita administrativa al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, con el fin de verificar la información de los contratos celebrados en los años 2010 y 2011, cuyo objeto tuviera que ver con la Ola Invernal por la que atraviesa la ciudad.

Como resultado de la visita realizada, se obtuvo la información en medios magnético que se anexa al presente informe así:



Comptroller General of the United States

INFORME FISCAL AUTO COMISORIO No. 10100-10211

Comptroller General of the United States
Washington, D.C.

1. ANTECEDENTES

The Comptroller General of the United States was requested to conduct an audit of the operations of the Comptroller General of the United States for the period from 10/1/00 to 9/30/01. The audit was conducted by the Comptroller General of the United States and the results are reported in this report. The audit was conducted in accordance with the standards of the Comptroller General of the United States. The audit was conducted by the Comptroller General of the United States and the results are reported in this report. The audit was conducted in accordance with the standards of the Comptroller General of the United States.

Comptroller General of the United States
Washington, D.C.

The Comptroller General of the United States was requested to conduct an audit of the operations of the Comptroller General of the United States for the period from 10/1/00 to 9/30/01. The audit was conducted by the Comptroller General of the United States and the results are reported in this report. The audit was conducted in accordance with the standards of the Comptroller General of the United States.

2. LAS ACCIONES AGUIRRE

The Comptroller General of the United States was requested to conduct an audit of the operations of the Comptroller General of the United States for the period from 10/1/00 to 9/30/01. The audit was conducted by the Comptroller General of the United States and the results are reported in this report. The audit was conducted in accordance with the standards of the Comptroller General of the United States.

The Comptroller General of the United States was requested to conduct an audit of the operations of the Comptroller General of the United States for the period from 10/1/00 to 9/30/01. The audit was conducted by the Comptroller General of the United States and the results are reported in this report. The audit was conducted in accordance with the standards of the Comptroller General of the United States.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-103-11

- CDS con la documentación del contrato No 183 de 2010.
- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación suscrito entre el Jardín Botánico y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria 2011.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos, se suscribió un acta de visita, la cual se anexa al presente informe.

De la información reportada por el sujeto de Control nos permitimos presentar el siguiente análisis.

3. ANÁLISIS

El Alcalde Mayor de Bogotá en el mes noviembre de 2010 declara la alerta amarilla en la ciudad debido a las fuertes precipitaciones de agua como resultado del invierno produciendo múltiples deslizamientos e inundaciones en distintos sectores de la Capital.

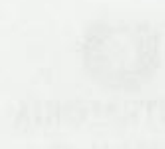
La Localidad 17, por encontrarse en una zona de ladera y por presentar construcciones antiguas, sufre emergencias por remoción en masa, caídas de árboles, de techos y predios con amenaza de ruina y es por esto que la administración local se ve en la necesidad de iniciar acciones de prevención frente a la Ola Invernal a través de campañas publicitarias de sensibilización sobre las medidas que se deben tomar en esta temporada invernal con el propósito de disminuir los impactos negativos de las lluvias en los sectores de la Localidad.

Es así como, el FDL suscribe contrato de Prestación de Servicios No 183 de 2010 por valor de \$4.260.000, con el señor Jhon Marlon Rodríguez García, cuyo objeto consiste en *la elaboración, impresión y suministro de las piezas de comunicación para informar a la comunidad de la Candelaria de las acciones para disminuir los impactos de la temporada invernal desarrollado dentro del proyecto No 733 "Fortalecimiento al Comité Local de Emergencias con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública", con un plazo inicial de 2 meses, prorrogado por 1 mes más.*

Este contrato hace parte del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad - Programa Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias" a través del proyecto No 733 – "Fortalecimiento al Comité Local de Emergencias".

A través de la evaluación se revisaron los documentos considerados importantes los cuales se relacionan así:

- Disponibilidad Presupuestal No 614 por \$4.600.000 del 23 de diciembre de 2010.



"Licitación y control"

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 19100-103-11

- * QGZ con la documentación del contrato No. 183 de 2010
- * Contrato Internacional de Compraventa de Materiales de Construcción No. 19100-103-11
- * Contrato de Compraventa de Materiales de Construcción No. 19100-103-11

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley No. 117 de 2010, el Comisario de Control de la Administración de Contratos Internacionales de Compraventa de Materiales de Construcción No. 19100-103-11, en el marco de su competencia...

La información reportada por el agente de Control, nos permite concluir que el contrato No. 183 de 2010, se encuentra en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley No. 117 de 2010...

2. ANÁLISIS

El presente informe de Control se refiere al contrato No. 183 de 2010, suscrito entre el Estado y el extranjero, en el marco de la Ley No. 117 de 2010, que establece el régimen de contratación internacional de bienes y servicios...

El contrato No. 183 de 2010, fue suscrito en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley No. 117 de 2010, que establece el régimen de contratación internacional de bienes y servicios...

El presente informe de Control se refiere al contrato No. 183 de 2010, suscrito entre el Estado y el extranjero, en el marco de la Ley No. 117 de 2010, que establece el régimen de contratación internacional de bienes y servicios...

El presente informe de Control se refiere al contrato No. 183 de 2010, suscrito entre el Estado y el extranjero, en el marco de la Ley No. 117 de 2010, que establece el régimen de contratación internacional de bienes y servicios...

En virtud de lo expuesto en el presente informe, se concluye que el contrato No. 183 de 2010, se encuentra en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley No. 117 de 2010...

* Documento de Referencia No. 19100-103-11 de 23 de febrero de 2010

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-103-11

- Acta de apertura del proceso de selección abreviada del 24 de diciembre de 2010.
- Acta de cierre del proceso de selección abreviada del 27 de diciembre de 2010.
- Acta de adjudicación del contrato de 30 de diciembre de 2010 a nombre de Jhon Marlo Rodríguez García.
- Copia contrato de prestación de servicios No 183 de 2010.
- Certificado de Registro Presupuestal No 677 por \$4.600.000 del 31 de diciembre de 2010.
- Póliza de cumplimiento Seguros del Estado No 12-44-101043430.
- Acta de aprobación del F.D.L. Póliza No 12-44-101043430.
- Memorando de asignación del supervisor del contrato Ingeniera Nadia Melisa Caruso López, del 24 de enero de 2011.
- Acta de Iniciación del Contrato del 25 de enero de 2011.
- Solicitud de prórroga del contrato del 24 de marzo de 2011.
- Minuta del Otrosi No 01 de 24 de marzo de 2011.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 260 del 14 de enero de 2011. por valor de \$4.600.000
- Certificado de registro presupuestal No 224 del 14 de enero de 2011 por valor de \$4.600.000
- Certificado de cumplimiento del contrato de fecha abril 19 de 2011.
- Orden de Pago parcial No 420 de abril 25 de 201 por valor de \$2.130.000.
- Acta de liquidación del contrato del 17 de junio de 2011.
- Certificación de cumplimiento del contrato No 183/10, de fecha 17 de junio de 2011.
- Orden de pago final No 639 de 23 de junio de 2011, por valor de \$2.130.000

Conclusiones

- 1- El registro presupuestal No 677 del 31 de diciembre de 2010 fue expedido por \$4.600.000, superando la cuantía contratada que fue de \$4.260.000, contraviniendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto No 372 del 2010 por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.
- 2- Al momento de verificar los registros de ingreso al almacén de las cartillas y plegables resultado del objeto contratado, no fueron presentados por encontrarse el responsable es descanso vacacional, sin embargo, consultado el dato en contabilidad, el señor Edgar Perez Velasco Contador de la entidad, certifica registro de causación y pago al tercero, quedando aún pendiente el ingreso y egreso al almacén.

Finalmente y siguiendo sus instrucciones, se revisó la contratación de la presente vigencia, enmarcada a la atención de las problemáticas que se generan en razón a la

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- Para la apertura del periodo de inspección se emite el 24 de Diciembre de 2010.
- Para la emisión del informe de inspección se emite el 27 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 30 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.
- Para el cumplimiento del contrato de 31 de Diciembre de 2010 se emite el 31 de Diciembre de 2010.

CONCLUSIONES

1. El presente informe se emite el 31 de Diciembre de 2010 de acuerdo a los datos recibidos en la inspección que se realizó el día 24 de Diciembre de 2010. El presente informe se emite el 31 de Diciembre de 2010 de acuerdo a los datos recibidos en la inspección que se realizó el día 24 de Diciembre de 2010.

2. Al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma se observó que los datos recibidos en la inspección que se realizó el día 24 de Diciembre de 2010 son suficientes para emitir el presente informe.

El presente informe se emite en virtud de la inspección que se realizó el día 24 de Diciembre de 2010 de acuerdo a los datos recibidos en la inspección que se realizó el día 24 de Diciembre de 2010.



"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-103-11

Ola Invernal, encontrando la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 76 de 2011, entre El FDL la Candelaria y el JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUIITS. Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos físicos y económicos para la ejecución de actividades de manejo silvicultural del arbolado que se encuentra en riesgo por volcamiento en la Localidad de la Candelaria", de conformidad a la propuesta presentada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y a los estudios previos los cuales hacen parte integral de este contrato, con un valor de \$20.388.370, donde el Jardín Botánico participa con \$9.937.495 y el FDL con \$10.450.875.

Dicho Convenio Interadministrativo se encuentra en ejecución hasta febrero de 2012, no obstante revisada la documentación existente se evidenció que el Plan de Trabajo que soporta el primer pago parcial del convenio por valor de \$ 9.405.788 no está debidamente firmado por el responsable de l Jardín Botánico

Cordialmente,

Ana Leonor Rojas Suarez Profesional especializado 222-07	
Amparo Peña Profesional especializado 222-07	
William Arturo Sánchez Sierra Profesional especializado 222-07	

Anexos

- 1 CD con la información de los contratos.
- Acta de visita administrativa



Procedimientos y controles en el control

ANEXOS DEL AUTO CONTROL DE CALIDAD

El presente procedimiento es aplicable al personal de Control de Calidad, tanto en el área de Control de Calidad como en el área de Control de Gestión y en el área de Control de Medio Ambiente. Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente. Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente. Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente.

Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente. Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente. Este procedimiento describe los procedimientos y controles que se aplican en el control de calidad y en el control de gestión y medio ambiente.

Código	Descripción
001	Procedimiento de Control de Calidad
002	Procedimiento de Control de Gestión
003	Procedimiento de Control de Medio Ambiente
004	Procedimiento de Control de Recursos Humanos
005	Procedimiento de Control de Finanzas
006	Procedimiento de Control de Tecnología
007	Procedimiento de Control de Seguridad
008	Procedimiento de Control de Mantenimiento
009	Procedimiento de Control de Logística
010	Procedimiento de Control de Marketing
011	Procedimiento de Control de Investigación y Desarrollo
012	Procedimiento de Control de Legal